

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Julio de 1911.

Las presiones más débiles residen hacia Noruega y las más altas por las Azores (774 m/m). En nuestra Península, ocupando Castilla la Vieja y Aragón, persiste un mínimo barométrico de carácter térmico (769 m/m), de poca importancia.

El tiempo es bueno, de vientos flojos de dirección variable y la temperatura va en aumento. La máxima de ayer fué

de 42º en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 1.º en Bilbao.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Se aleja hacia al NE. la Depresión de las Islas Británicas. En el NE. de España

persiste un área de presiones débiles relativas.

En el Cantábrico es probable que el tiempo tenga tendencia á llover.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del sábado 1.º de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms.)

Horas.	Barómetro en m. y á 0º	Temperatura en Cº	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 4 á 5			
3 h	706.30	23.4	38	S.	1=Ventolina.	»	Despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 34.2
4	705.21	20.8	41	NE.	2=Muy flojo.	»	Idem.....	Idem mínima á la idem..... 18.1
8	705.75	24.1	45	SSE.	1=Ventolina.	»	Idem.....	Idem máxima al sol ó en el vacío..... 65.9
12	704.96	32.0	28	SW.	2=Muy flojo.	»	Idem.....	Idem mínima junto al suelo..... 17.3
16	703.71	31.7	27	W.	2=Idem.....	»	Nuboso.....	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 194
20	703.11	25.0	34	W.	2=Idem.....	»	Casi despejado	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 21 de Junio último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 15 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 178.748,70 pesetas; compuesta de 59.521,23 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Febrero de 1898, Octubre y Noviembre de 1910, según la Real orden antes citada, y de 119.227,47 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 17 de Junio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituye el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 25 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.º;

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y centimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula, personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 13 y 14, de diez á dos, y el 15 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente di-

chos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.º En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10.º De la última proposición que se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por esto hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Firma y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13.º El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisa-

mente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Julio de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 1911

El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Avilés y la de Pravia (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Oviedo, Avilés y Pravia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—626

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 24 del corriente para realizar un concurso con objeto de construir un puente de hormigón armado sobre el río Guadamedina, entre Martiricos y la Goleta, en la ciudad de Málaga, ha señalado el día 5 de Agosto próximo, á las doce, para la apertura de los pliegos que presentan los concursantes al mismo.

El proyecto y las condiciones particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, se hallará de manifiesto en el Servicio Central Hidráulico, dependiente de esta Dirección General y situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga, en los que se admitirán proposiciones hasta las trece del día 31 de Julio próximo, así como en los Gobiernos Civiles de Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valladolid y Valencia, en los que se hallará también de manifiesto el modelo de proposición.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Dirección General, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo de proposición, acompañándose á las mismas, por separado y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de 1.500 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, dentro del plazo de treinta días, y teniendo en cuenta especialmente la práctica del proponente en obras análogas, así como las bajas que se hagan en los precios unitarios del proyecto, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y el de proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 26 de Junio de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—626

Diputación Provincial de Cuenca.

Acordado por la Diputación Provincial elevar á Superior la Escuela de grado Elemental de Maestras de esta provincia, y siendo preciso proporcionarse local á propósito, ya sea en venta ó en arrendamiento, la Comisión Provincial, cumplimentando los acuerdos adoptados por la Diputación, ha resuelto abrir concurso bajo las condiciones siguientes:

1.ª Si algún propietario de finca urbana desea proponerla en venta á la Diputación, deberá hacerlo, expresando el precio, plazo para el pago, situación de la finca y condiciones de amplitud del edificio que ofrece, teniendo presente que ha de reunir las marcadas en el número 4.º de este pliego;

2.ª Si el autor de la proposición ofrece edificio en arrendamiento, deberá

acompañar á la proposición un plano ó croquis detallado del mismo, y expreso de los locales que reúna, con el fin de comprometerse á hacer las obras necesarias para dejarlo en condiciones de instalarse la Escuela Normal en el término que no excederá de cuarenta días. Si el alquiler que la Diputación satisface por el concepto de arrendamiento es el de 1.500 pesetas anuales como máximo, abonables de fondos provinciales, por trimestres vencidos;

3.ª El plazo de duración del contrato será indefinido; pero las partes pueden avisarse con seis meses al menos de anticipación, en el caso de que les conviniera rescindir el contrato;

4.ª Las circunstancias que ha de reunir el edificio que se ofrezca en venta ó renta, son: cuatro habitaciones para dar las clases, de cinco metros de ancho por ocho de largo, cada una; otra habitación, para clase de labor, de cinco metros de ancho por ocho de largo; dos, para Dirección y Secretaría, de cinco metros de ancho por cuatro de largo; otra habitación para Sala de Profesores, de cinco metros de ancho por seis de largo; un cuarto pequeño; otro, para lavabo de Profesores; otro, para lavabo de alumnas; una sala de descanso para las mismas, de cinco metros de ancho por 10 de largo; un retrete inodoro, para Profesores, y dos, también inodoros, para las alumnas. Casa capaz para la Directora y familia, que constará, al menos, de sala, gabinete, cocina, comedor y tres habitaciones más, decorosamente arregladas; y otra casa para la Conserje, que constará de sala, cocina, comedor y dos habitaciones más;

5.ª El plazo para presentar proposiciones de venta ó arrendamiento del edificio será de treinta días, á contar desde que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, insertándose también en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 de la Instrucción vigente; también se anunciará por edictos en los sitios de costumbre;

6.ª Al siguiente día del trigésimo del señalado en la condición anterior, ó al día inmediato si aquí fuere festivo, se reunirá la Comisión Provincial bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó persona que designe, á la hora de las once de la mañana, en el Salón de Quintas de la Diputación, para la apertura de los pliegos presentados, dándose lectura, por el orden de presentación, levantándose acta por Notario público. El Arquitecto provincial asistirá para asesorar, si fuera preciso;

7.ª Para bastantear poderes se designa á D. Cayo Faustino Converse, Oficial Letrado de esta Corporación;

8.ª La fianza provisional que el licitador ha de prestar para tomar parte en el concurso será la de 150 pesetas, en cumplimiento de lo prevenido en el número 2.º del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

9.ª Será de cuenta del dueño de la finca, si la ofrece en arrendamiento, el pago de las Contribuciones y el del canon del agua de las fuentes é inodoros que tenga, con la obligación además de hacer en el edificio, durante el arrendamiento, todas las reparaciones necesarias, á fin de conservarlo en el estado de servir para el uso á que ha sido destinado;

10.ª El proponente cuya oferta se acepta, deberá satisfacer todos los gastos que ocasione la celebración del concurso, anuncios y otorgamiento de la escritura, comprometiéndose además á cumplir las obligaciones que le imponen los artículos 1.554 y 1.558 y concordantes del Cód.

go Civil, y el arrendatario á cumplir por su parte los que le impone el mismo Código, y no hayan sido objeto de disposición especial;

11. En el caso de que por disposición legislativa se suprimiera la Escuela Normal Superior de Maestras, queda sin efecto el contrato de arrendamiento, sin que el propietario pueda reclamar indemnización alguna;

12. Tendrá aplicación á este concurso en la parte posible, el artículo 40 de la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, sobre conocimiento de las cuestiones que se susciten entre la Diputación y el dueño de la finca aceptada, y también tendrán aplicación las demás disposiciones de la Instrucción referida en todo lo que concierne al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato que se celebre, sometiéndose las partes á los Tribunales civiles, ó contencioso-administrativo de esta ciudad;

13. Presentados que sean los pliegos, y antes de la adjudicación del servicio, la Corporación provincial dispondrá que sean reconocidos por el Arquitecto provincial los edificios ofrecidos, acompañando á la Comisión provincial en este acto, ó informando además por escrito si reúne las condiciones de seguridad, higiene y capacidad prevenidas en la condición 4.ª;

14. La Diputación, como Corporación contratante, se reserva el derecho, como

declara el párrafo 5.º del artículo 40 de la Instrucción vigente, de acordar sobre las proposiciones presentadas, eligiendo la más conveniente y beneficiosa á los intereses provinciales, con arreglo á las condiciones que se establecen;

15. Las proposiciones se formularán en el papel sellado correspondiente y en pliegos cerrados, que contendrán los documentos siguientes:

1.º Cédula personal del interesado ó de su representante legal;

2.º Proposición arreglada al modelo que se inserta;

3.º Memoria de las reformas que deben hacerse en el edificio, y que se compromete á efectuar para que quede en disposición de servir para los fines á que se destina y que deberá verificar en el plazo de cuarenta días, según la condición 2.ª del pliego.

Cuenca, 22 de Junio de 1911.—El Vicepresidente, Maximiliano Cañada.—De A. de la C. P., Isidro de Molina.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en los días... de... del corriente año, hace proposición de un edificio de su propiedad en (venta ó arrendamiento), sito en la calle de..., número..., para instalar la Escuela Normal Superior de Maestras, por el precio de... (en letra, expresando

si es en venta, plazos para el pago. Si es en arrendamiento no expresará más que el precio, pero siempre en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S--627

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Hércida.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

No habiendo sido habidos los propietarios de las fincas señaladas con los números 11 y 21, respectivamente, en la relación del expediente de expropiación del término municipal de Esport, instruido con motivo de la construcción del trozo quinto de la Sección de Sort á Esport, correspondiente á la carretera de tercer orden de Balaguer á la frontera francesa, se hace público, para conocimiento de los interesados, que las hojas de aprecio correspondientes á las mencionadas fincas se hallan en la Alcaldía del citado pueblo á disposición de los mismos, siendo la extensión superficial que se les expropia y las cantidades ofrecidas por el Perito del Estado, para cada uno las que figuran en el estado siguiente:

NÚMERO de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE que se EXPROPIA Áreas	CLASE DE TERRENO	TASACIÓN ofrecida por el perito del Estado. Pesetas.
11	D. Andrés Buscall.....	2,89	Regadío tercora.....	145,43
21	Antonio Marquilha.....	2,05	Idem.....	96,53

Debiendo advertirles que si en el plazo de veinte días no se presentan á recoger las citadas hojas y firmar los recibos de las mismas, se entenderá que se conforman con la tasación ofrecida por el expresado Perito, con arreglo al artículo 43 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 16 de Junio de 1911.—El Gobernador, Román de Ancheriz. P—1822

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Pereire de Aguiar.

Tramitado en este municipio el oportuno expediente á instancia de Francisco Cid Martínez, para acreditar la ausencia de esta localidad de su hijo Alonso Cid Belmonte, pasa de diez años, y en ignorado paradero durante dicho tiempo, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la residencia actual de dicho Alonso, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, de unos treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y Pilar, vecinos de Boeiros, en este término municipal, se sirva participarlo á esta Alcaldía, á los efectos de que será comprendido en el alistamiento de 1912, por este Ayuntamiento, su hermano José Cid Belmonte.

Pereire de Aguiar, 22 de Junio de 1911. El Alcalde, Francisco Carballo. M—1836

Alcaldía Constitucional de Tiedra.

Acordado por este Ayuntamiento la instrucción del oportuno expediente de anuencia en ignorado paradero por más de diez años de los mozos Máximo del Salvador, de padres desconocidos, y José Marcelo de Pasos Alberto, hijo de Ernesto y Concepción, que les corresponde ser alistados en el próximo año de 1912, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos para el Ejército, vigente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial y Secretaría de dicha Corporación, antes del día víspera del segundo domingo del mes de Febrero del citado próximo año de 1912, en que se cerrará definitivamente aquel alistamiento, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se los excluirá del mismo, parándoles los perjuicios que haya lugar.

En su virtud, ruego á los señores Alcaldes de las jurisdicciones en que residen los mencionados mozos ó sus representantes legales, los incluyan en sus respectivos alistamientos, y lo participen á esta Alcaldía á los fines procedentes. Tiedra á 28 de Junio de 1911.—El Alcalde, Anastasio Marbán.—P. A. D. L. C., Atanasio García, Secretario. M—1840

Alcaldía Constitucional de Setenil.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Sebastián

Morales Morono para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre, Diego Morales Jiménez, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1895, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego Morales Jiménez, padre del mozo reclamante, y que, con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Setenil á 24 de Junio de 1911.—El Alcalde, Pascual Fernández. M—1839

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

El día 15 del próximo Julio, á las once de la mañana, se verificará el 45.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Secretario general, Gabriel Miranda. N—1433

COMPANÍA FRANCESA DU PHÉNIX
SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Sociedad anónima con capital de 4.000.000 de francos enteramente desembolsado.

Balance general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE		HABER	
Inmuebles.....	4.389.078,63	Fondo social.....	4.000.000,00
Valores diversos.....	31.201.959,47	Reserva social.....	8.847.561,24
Caja.....	249.729,67	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	6.151.313,25
Bancos.....	483.708,30	Reserva de previsión.....	9.150.000,00
Efectos á recibir.....	5.098,00	Reserva especial.....	1.000.000,00
Agentes diversos.....	1.672.476,57	Reserva inmobiliaria.....	1.500.000,00
Diversas cuentas deudoras.....	437.836,55	Siniestros pendientes de arreglo.....	676.650,00
		Dividendo pendiente de pago.....	78.845,00
		Compañías de reaseguro.....	298.421,89
		Diversos créditos.....	2.577.677,70
		Ganancias y Pérdidas.....	4.279.418,71
	<u>38.430.887,70</u>		<u>38.430.887,70</u>

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lastres.

COMPANÍA FRANCESA DU PHÉNIX
SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Sociedad anónima con capital de 4.000.000 de francos enteramente desembolsado.

COMPANÍAS ASEGURADORAS DE RIESGOS EVENTUALES
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	196.236,65	196.236,65	Saldo del ejercicio anterior.....	>	>
Deducida la porción reasegurada.....	>	>	RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO			Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	115.109,96	
Gastos de producción.....	>	>	Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	20.100,00	135.209,96
Idem generales.....	46.138,91		Primas del ejercicio, notas de anulaciones y restornos.....	>	331.909,22
Comisiones de cobro.....	51.275,71	129.308,32	PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
Contribuciones ó impuestos.....	1.892,67		Renta líquida de la propiedad inmueble.....	>	>
Primas abonadas á las Compañías reaseguradas..	>	>	Cupones y dividendos de los valores en Cartera...>	>	>
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1910			Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	>	>
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	111.681,07		Idem íd. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	>	>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....	27.400,00		Derechos de pólizas y adiciones.....	2.985,59	
AMORTIZACIONES			Beneficio sobre placas.....	>	>
Gastos iniciales de organización ó instalación de la Empresa.....	>	>	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	>	>
Comisiones procedentes de 19.....	>	>	BENEFICIOS RESULTANTES		
Idem íd. de 19.....	>	>	De la realización de valores.....	>	>
Idem íd. de 19.....	>	>	De la venta de inmuebles.....	>	>
Mobiliario.....	>	>	Beneficios por otros conceptos.....	>	>
Inmuebles.....	>	>	Saldo deudor.....	>	>
Créditos incobrables.....	>	>			
Pérdidas sobre valores.....	>	>			
Otras pérdidas.....	>	>			
Otras amortizaciones.....	>	>			
APLICACIONES Á DIVERSOS FONDOS DE PREVISIÓN					
Saldo acreedor.....	8.518,64	473.097,68			473.097,68

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lastres. X-1442 (rectificado)

La Nationale.

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balanco general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Francos.
Parte no desembolsada del capital social.....	11.250.000,00
Inmuebles.....	112.700.332,59
Valores varios.....	511.210.227,70
Adelantos sobre Pólizas de seguro de la Sociedad...	18.887.289,80
Valor de los usufructos...	410.098,05
Idem de las nudas propiedades.....	7.775.497,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos después del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	992.260,00
A cobrar por reaseguros..	139.420,00
Primas á cobrar.....	3.323.805,96
Intereses y alquileres vencidos sin cobrar.....	7.215.015,38
Metálico en Bancos, Cajas y Agencias.....	3.274.481,63
Suma y sigue.....	677.679.559,11

	Francos.
Suma anterior....	677.679.559,11
Fianza de los Agentes y varios.....	3.075.367,05
Varios deudores.....	346.416,96
	681.101.342,12

PASIVO

	Francos.
Capital social.....	15.000.000,00
Antigua reserva estatutaria.....	17.206.318,05
Reserva inmobiliaria.....	11.000.000,00
Fondos de provisión (para varias eventualidades)..	2.161.697,92
Dividendos reservados...	4.000.000,00
Depósito para el personal á disposición del Consejo.....	554.651,20
Caja de provisión de los Agentes generales (primer año).....	37.526,94
Reservas suplementarias y facultativas:	
1.ª De origen antiguo de las cuantías de seguros sin participación y de rentas vitalicias.....	6.191.900,00
2.ª Nuevas y Generales.....	4.288.415,00
Suma y sigue.....	60.439.609,11

	Francos.
Suma anterior....	60.439.609,11
Reservas matemáticas....	603.593.215,00
Reserva de garantía especial á la Ley francesa...	762.436,00
Siniestros por pagar.....	2.234.707,80
Seguros vencidos por idem.	748.693,55
Rentas vencidas por idem.	624.667,93
Alquileres percibidos adelantados.....	876.432,95
Cantidades debidas á los reasegurados, con participación para el ejercicio corriente.....	1.500.947,06
Idem por igual concepto en ejercicios anteriores.	56.242,65
Dividendo debido á los Accionistas por el ejercicio corriente.....	4.608.000,00
Idem id. por los ejercicios anteriores.....	129.696,00
Gratificaciones debidas á la Dirección y personal.	240.000,00
Fianzas de los Agentes y Varios.....	3.645.542,05
Varios acreedores.....	1.196.931,33
Saldo acreedor de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	445.066,75
	681.101.342,12

Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Delegado en España, Ed. Junca.

LA NATIONALE
COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

HABER

Reservas del ejercicio anterior:		
Reserva por siniestros, seguros vencidos.....	368.581,00	
Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre 1910.....	1.455.986,00	
Primas del ejercicio para:		
Seguros en caso de fallecimiento.....	281.297,80	
Primas cedidas á los asegurados.....	11.299,80	269.998,00
Seguros en caso de vida.....	12.299,60	282.297,60
Producto de los fondos colocados:		
Intereses percibidos por adelantado sobre pólizas.....	7.140,05	
Intereses y beneficios producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	6.342,80	13.482,94
Derechos de póliza y adiciones anexas.....	409,00	
Pérdidas del Ejercicio.....	67.814,36	
		2.188.600,90

DEBE

Saldo del ejercicio anterior. (Pérdida del ejercicio 1909).....		19.054,75
Cantidades pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		
Seguro en caso de fallecimiento:		
Siniestros.....	288.890	
Vencimiento.....	151.817	
	440.707	
Parte reasegurada....	100.000	340.707,00
Seguro en caso de vida.....	2.535,00	343.242,00
Rescates de pólizas.....		25.255,00
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		10.233,00
Gastos de Administración del ejercicio:		
Comisiones.....	43.255,31	
Gastos Generales correspondientes á España, Contribuciones é Impuestos.....	16.916,86	60.172,17
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1910 para Seguros anteriores al 31 de Diciembre 1908:		
Seguro caso fallecimiento (deducción hecha de lo reaseguro).....	1.217.167,00	
Idem id. de vida.....	254.131,00	
Seguros posteriores al 31 de Diciembre 1908:		
Seguros caso fallecimiento (sin deducción de reaseguros).....	90.523,00	
Idem id. de vida. (Idem).....	7.095,00	1.568.916,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos, rescates por pagar en 31 de Diciembre 1910:		
Seguros caso fallecimiento.....	159.843,00	
Idem id. vida.....	1.316,00	
Para rescates por pagar.....	569,00	161.728,00
		2.188.600,90

NATIONALE
 COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Ejercicio de 1910.

DEBE		HABER	
Siniestros pagados y gastos accesorios	4.361,65	Reserva técnica del año anterior:	
Gastos de Administración:		Reserva de riesgos en curso	1.153,05
Gastos generales	8.810,57	Reserva para siniestros pendientes de pago	1.153,05
Comisiones	4.301,94		
Contribuciones ó Impuestos	240,82	Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos	10.091,04
	13.950,33	Productos de los fondos invertidos:	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1910:		Cupones y dividendos de los valores en cartera	"
Reserva de riesgos en curso	3.364,70	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito	3.654,20
Reserva para siniestros pendientes de pago	"		3.654,20
Saldo del año anterior	4.716,52	Derechos de pólizas y suplementos	276,50
		Beneficio sobre placas	33,00
		Saldo deudor	10.783,51
	25.999,90		25.999,90

Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Delegado en España, Ed. Junca.

N-1482

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS «AURORA»

Su situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Accionistas. (El 70 por 100 del capital no desembolsado)	7.000.000,00	Capital social suscrito	10.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos locales	53.379,37	Fondo de reserva	412.989,55
Efectos á recibir	4.627,35	Efectos á pagar	1.248,40
Valores de Cartera	575.746,00	Diversos	74.239,91
Ídem amortizados por cobrar	5.000,00	Pagos pendientes á Accionistas	2.337,50
Bancos y banqueros del extranjero	213,43		
Inmuebles	1.358.518,93	RAMO DE TRANSPORTES	
Mobiliario y material	44.904,23	Reserva de primas para riesgos en curso	9.175,62
Diversos	71.596,46	Ídem para siniestros pendientes de liquidación	35.906,24
Instalación de ascensor eléctrico en nuestro edificio (precio contratado)	9.750,00	Comisiones pendientes de liquidación	1.530,65
Gastos anticipados. (Para el ejercicio próximo)	604,45	Agencias	1.736,01
		Reaseguradores y reasegurados	47.158,19
RAMO DE TRANSPORTES		RAMO DE INCENDIOS	
Agencias	113.110,58	Reserva de primas para riesgos en curso.—Sin deducción de la porción reasegurada	271.016,45
Reaseguradores y reasegurados	11.860,95	Ídem para siniestros pendientes de liquidación	27.952,43
RAMO DE INCENDIOS		Comisiones pendientes de liquidación	16.089,61
Subdirecciones	127.448,68	Subdirecciones	24,34
Subdirecciones.—Recibos de primas pendientes de cobro	100.499,09	Reaseguradores y reasegurados	11.321,58
Reaseguradores y reasegurados	14.180,41	Reaseguradores y reasegurados.—Cuentas de depósitos de garantía	89.352,51
Placas existentes	2.312,55		
Recobro eventual por recurso pendiente	74.987,28	Beneficios (según estado)	148.510,73
Comisiones anticipadas	235.923,28		11.151.539,52
Gastos de producción y organización	417.953,93	VALORES NOMINALES.	
Reserva para riesgos en curso á cargo de reaseguradores	93.918,50	Consejeros y Gerente, por depósitos necesarios	310.000,00
		Valores depositados	917.909,00
VALORES NOMINALES		TOTAL	
Garantías de Consejeros y Gerente	11.151.539,52		12.408.539,82
Banco de Vizcaya (Valores en custodia)	447,500		
Sucursal del Banco de España. (Valores en garantía)	92,500		
Caja general de Depósitos. (Valores en depósito de garantía)	400,000		
	310.000,00		
	347.000,00		
TOTAL	12.408.539,82		

El Contador, P. de Azcarreta.—El Director Gerente, Hub. Chabot.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Gobierno, Daniel Arceñi.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS «AURORA»

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
RAMO DE TRANSPORTES:			Remanente del ejercicio anterior.....		4.003,12
Primas de reaseguros, notas de retornos	172.182,87		RAMO DE TRANSPORTES:		
Siniestros, deducida la parte correspondiente á reaseguradores.....	115.933,96		Reservas en 31 de Diciembre de 1909:		
Comisiones y participaciones en Beneficios (Saldo).....	5.661,03		Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada).....	20.000,00	
Impuestos y gastos del ramo.....	23.006,86		Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada).....	33.500,00	
Idem id. de administración central....	14.513,58		Primas de seguros, notas de retornos, bonos y descuentos.....	345.774,32	
Créditos incobrables.....	3.426,83		Diversos conceptos.....	30,11	339.304,43
Diferencias de cambios.....	1.378,03				
Reservas en 31 de Diciembre de 1910:			RAMO DE INCENDIOS:		
Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada).....	9.175,92		Reservas en 31 de Diciembre de 1909:		
Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada).....	35.906,24	391.185,32	Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada).....	136.443,32	
			Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada).....	26.170,12	
RAMO DE INCENDIOS:			Primas de seguros, notas de anulaciones.....	737.947,56	
Primas, de reaseguros, notas de anulaciones.....	296.755,52		Comisiones de reaseguros cedidos y participaciones en beneficios.....	82.050,36	
Siniestros liquidados.....	263.972,10		Derechos de registro, pólizas y suplementos.....	40.157,92	
Bonos: Parte correspondiente á reaseguradores.....	81.671,17	182.100,93	Beneficios sobre pólizas.....	4.315,95	
Contribuciones é impuestos del ramo.....	13.629,79		Diversos conceptos.....	1.899,93	1.029.274,18
Gastos ordinarios del ramo.....	50.397,20				
Impuestos y gastos de administración central.....	50.962,10		INVERSIONES Y OTROS CONCEPTOS:		
Comisiones de seguros del año.....	161.179,31		Rendimiento del edificio.....	51.803,57	
Amortización de comisiones anticipadas:			Intereses de valores.....	36.975,86	
Precedentes del ejercicio 1910.....	8.504,70		Beneficios on valores realizados.....	62.628,56	
Idem id. 1909.....	9.182,26		Diversos conceptos.....	585,10	
Idem id. 1908 y anteriores.....	34.745,68	52.432,61			
Amortización de gastos de producción y organización.....	97.567,36		Money:		
Créditos incobrables.....	2.637,74		Quiebranto por intereses varios.....	7.685,10	
Diferencias de cambios.....	511,21		Idem por valoración de valores.....	7.879,13	15.555,59
Reservas en 31 de Diciembre de 1910:					
Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada).....	172.657,95				
Para siniestros pendientes de liquidación (deducida la porción reasegurada).....	27.952,43	1.029.274,18			
Saldo acreedor.....		148.510,73			
			TOTAL.....		1.568.970,23
TOTAL.....		1.568.970,23			

Bilbao, 31 de Diciembre de 1910.

X-1479

Dirección General de la Banca y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100, número 748, de pesetas 12.031,25 de capital, emitida á favor de la Obra Pía fundada por D. Matías Sagastia y Castaño, por el concepto de Particulares y Colectividades, no transferible, no proviene á la persona en cuyo poder se halla, la entrega en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia mencionada; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1866 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid, 21 de Junio de 1911.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

X-1480

Banco de España.

Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 25.791, expedido por esta sucursal en 7 de Febrero de 1910, á favor de D. Enrique Guyat Deusto, por pesetas 15.000, en acciones de la sociedad saltamentos marítimos Barbeito, Rodríguez y Compañía, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 9 de Junio de 1911.—El Secretario, Alfredo Vilas.

X-1476